

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dieciocho de agosto de dos mil veintitrés.

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CARLOS ALIRIO ORTIGOZA DIAZ
DEMANDADO	DIEGO FERNANDO PUERTA RODRÍGUEZ
RADICADO	170014003007-2023-00398-00

Se agrega al expediente el anterior escrito presentado por la representante legal de la entidad que representa a la parte demandante con las diligencias que contienen la notificación de la orden de pago realizada al demandado en su dirección electrónica, para los fines legales pertinentes.

Previo a tener en cuenta la citada notificación se requiere a la parte actora para que aporte las evidencias de la forma como obtuvo el email donde fue notificado el ejecutado, lo que se hace necesario tal como lo estipula el artículo 8 de la Ley 2022 del 13 de junio de 2022 y como se le previno en el mandamiento de pago librado.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>124</u> Del <u>22 DE AGOSTO DE 2023</u> MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO Secretaría

JABO

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a92067db45db10cfff0bf07add8d3a899d5dc8b4938a362b31a4278845ce8ce**

Documento generado en 18/08/2023 10:45:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>